

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1880/21

## MANCOMUNIDAD SIERRA DE ÁVILA-ESTE

#### ANUNCIO

Resolución del Sr. Presidente de la Mancomunidad de municipios "Sierra de Ávila-Este" por la que se aprueba la delegación de competencias en el Sr. Vicepresidente.¹

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público que por resolución del Sr. Presidente de fecha de 25 de agosto de 2021, que se adjunta a este documento.

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Don Óscar Jiménez Jiménez, presidente de la mancomunidad de municipios "Sierra de Ávila-Este",

Teniendo en cuenta que de ausentarme de la localidad y no puedo atender mis funciones de presidente de la Mancomunad,

Vistos los artículos 140 y 47.1 y 2 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Visto el artículo 7 de los Estatutos de la Mancomunidad,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Otorgar y delegar en el Sr. Vicepresidente de esta Mancomunidad, Sr. Juan José Martín Herráez todas mis funciones de Presidente de la Mancomunidad entre los días 25 de agosto de 2021 y 31 de agosto de 2021.

**SEGUNDO.** Comunicar la presente resolución a don Juan José Martín Herráez, Vicepresidente de esta Mancomunidad, para que proceda a su aceptación<sup>2</sup>

**TERCERO.** Publicar la presente resolución, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el Boletín Oficial de la Provincia.

<sup>1</sup> En el formulario habilitado del BOE se deberán cumplimentar los campos obligatorios del pie de anuncio: población, fecha, cargo, nombre y firma. No se escribirán palabras en mayúsculas, ni con abreviaturas.

En caso de que la publicación del acto administrativo contuviere datos personales o en los supuestos a los que se refiere el artículo 44 de la Ley 39/2015, de I de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas téngase en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional 7.ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos y garantía de derechos digitales.

<sup>2</sup> La modificación o revocación requerirá para su eficacia la aceptación del delegado, entendiéndose ésta modificada o revocada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.



**CUARTO.** Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Narrillos del Rebollar, 25 de agosto de 2021. El Presidente. *Óscar Jiménez Jiménez*.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contenciosoadministrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Avila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contenciosoadministrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Narrillos del Rebollar, 6 de septiembre de 2021. El Sr. presidente, *Óscar Jiménez Jiménez*.

